

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0106-2024/SBN-GG

San Isidro, 4 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 01499-2024/SBN-OPP de fecha 4 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes Nros. 00370 y 0404-2024/SBN-OAJ de fechas 11 y 29 de octubre de 2024, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el inciso 5-A.1 del numeral 5-A del artículo 5 de la misma norma, señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, así como la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, plantea un modelo conceptual basado en la lógica de la cadena de valor público, el cual facilita contar con una aproximación holística para comprender las decisiones de política y estrategias de intervención que se adoptan desde el Estado para resolver un determinado problema público; el funcionamiento de las entidades públicas (en términos de su gestión interna), los productos que generan (en términos de los bienes, servicios y regulaciones) y los resultados que permitirán generar los cambios esperados en el bienestar de las personas y de la sociedad;

Que, el literal g), del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, indica que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, los subnumerales 6.2.1 y 6.2.3 del numeral 6.2 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobada por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Resolución N° 006-2018-PCM/SGP, establece que la elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad, siendo que al conjunto de esos procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, la norma glosada precedentemente, dispone que la propuesta de procedimientos es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en cada entidad; subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad. Los procedimientos aprobados se difunden, entre otros, a través de las publicaciones en la sede digital institucional y en el Portal de Transparencia y los que se hayan generado serán archivados y custodiados por el responsable de la materia de gestión por procesos de cada entidad;

Que, a través de la Resolución N° 0015-2022/SBN-GG, se aprueba el "Manual Procedimientos de los Procesos Nivel 0 E01 Gestión del Planeamiento y Presupuesto y E02 Gestión del Desarrollo Institucional y Modernización", cuyo objetivo es lograr la sistematización de las principales actividades que se realizan en el proceso de nivel 0 Gestión del Planeamiento y Presupuesto y sus procesos desagregados, el cual constituye un mecanismo de control e instrumento útil para la gestión administrativa debido a sus múltiples beneficios;

Que, según lo dispuesto en el literal a), en concordancia con el literal c) del numeral 6.3.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2017/SBN denominada: "Disposiciones para la emisión de documentos normativos en la SBN", aprobada por Resolución N° 051-2017/SBN, la aprobación de los manuales de procedimientos debe contar con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, teniendo en consideración que la entidad se encuentra en proceso de implementación de la norma NTP 37001:2017 – Sistema de Gestión Antisoborno, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, a través del Informe N° 01499-2024/SBN-OPP expresa la necesidad de actualizar el "Manual Procedimientos de los Procesos Nivel 0 E01. Gestión del Planeamiento y Presupuesto y E02 Gestión del Desarrollo Institucional y Modernización", aprobado por Resolución N° 0015-2022/SBN-GG, a efectos de incorporar los siguientes procedimientos:

- E02.06.01.01. Gestión de riesgos y oportunidades del sistema de gestión antisoborno (SGAS).
- E02.06.02.01. Auditoría interna.
- E02.06.03.01. Gestión de solicitud de acción de mejora.

Que, la citada Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que los procedimientos propuestos han sido elaborados en respuesta a la necesidad de implementar normas técnicas peruanas tales como el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Sistema de Gestión Antisoborno, entre otros; así como por la necesidad de contar con regulación específica para su adecuada implementación. Asimismo, destaca que la incorporación de estos procedimientos permitirá cumplir con los requisitos de la norma NTP 37001:2017 – Sistema de Gestión Antisoborno lo que contribuirá a la obtención de la certificación correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 00370-2024/SBN-OAJ, complementado con el Informe N° 00404-2024/SBN-OAJ opina que la actualización del “Manual Procedimientos de los Procesos Nivel 0 E01. Gestión del Planeamiento y Presupuesto y E02 Gestión del Desarrollo Institucional y Modernización”, ha sido elaborado conforme a la base normativa existente, entre ellas, la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, por lo que considera viable legalmente su aprobación mediante la emisión del acto resolutivo de la Gerencia General;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el “Manual Procedimientos de los Procesos Nivel 0 E01. Gestión del Planeamiento y Presupuesto y E02 Gestión del Desarrollo Institucional y Modernización”, aprobado por Resolución N° 0015-2022/SBN-GG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, a efectos de incluir los siguientes procedimientos:

- E02.06.01.01. Gestión de riesgos y oportunidades del sistema de gestión antisoborno (SGAS).
- E02.06.02.01. Auditoría interna.
- E02.06.03.01. Gestión de solicitud de acción de mejora.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) y en el Portal de Transparencia Estándar, de conformidad con el numeral 6.2.3 del punto 6.2 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y su Anexo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales